ACLARACIÓN N° 1

San Salvador, 25 de marzo de 2022

El Ministerio de Salud, a través del Área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión, de conformidad a la cláusula 5.31 Aclaraciones sobre los Documentos de Adquisiciones de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría Julio de 2016, Revisada Noviembre 2017 y Agosto 2018, informa a todas las personas (naturales y jurídicas) que obtuvieron el Documento de Consultoría Individual del proceso N° RECOVID-52-INDV-CS denominado "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA AVALÚOS TÉCNICOS DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE SALUD EN HOSPITALES NACIONALES PRIORIZADOS", que se ha realizado ACLARACIÓN a los Términos de Referencia producto de consultas efectuada por los participantes que obtuvieron los documentos, como se detalla a continuación:

CONSULTA	*RESPUESTA*
¿Se brindarán planos arquitectónicos, distribución de espacios de cada uno de los hospitales al ser adjudicado, además de otros documentos?	No se brindarán planos arquitectónicos, esta información es parte de los alcances de la consultoría. Al Perito que resulte adjudicado se le facilitarán solamente las escrituras del inmueble.
¿Los lotes de hospitales serán asignados a criterios del MINSAL?, entonces ¿Será un lote por cada Perito?	Se adjudicará un lote por perito, esta asignación será a criterio de MINSAL por lo que el participante deberá de tener disponibilidad de desplazarse de forma independiente al lote adjudicado.
¿Se facilitará un inventario de los equipos y mobiliarios existentes, así como si posee una garantía o está en comodato?	Para el caso del mobiliario queda fuera del presente proceso; en cuanto al equipo se deberá de considerar solamente el Equipo Propio del Inmueble (EPI); es decir solamente el equipo que forma parte de la edificación tales como elevadores, calderas, plantas eléctricas, entre otros, no así el equipamiento médico.
En el caso de los equipos y mobiliarios, se solicita una evaluación de dichos objetos, por lo tanto, se entiende que solo se brindará el estado de conservación de los mismos	No se requiere una evaluación del equipamiento y mobiliario, sin embargo, al valor recomendado para la edificación se deberá considerar aquellos equipos que forma parte de la edificación y que permiten su buen funcionamiento. No deberá considerar el equipamiento médico que se encuentra en el edificio.
Cuando se comenta equipos y mobiliarios, se tiene un aproximado de que cantidad se refieren y nos pueden brindar de manera general a cuáles equipos y mobiliarios se refieren	No se requiere una evaluación del equipamiento y mobiliario.

CONSULTA	*RESPUESTA*
En el caso de las condiciones de descarga de aguas residuales, ¿Se brindarán reportes de análisis de aguas con las recomendaciones del laboratorio especializado en aguas?	No se proporcionarán reportes de análisis de aguas con sus recomendaciones de laboratorio.

Esta aclaración formará parte integral del Documento de Consultoría Individual, el resto del contenido se mantiene inalterado.

MINISTERIO DE SALUD · UNIDAD DE GESTION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION · EL SALVADOR, C.A.

DRA. PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS
JEFE UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN